

ITALIA

SOLUCIONES PARA LA DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO EN LA EDAD DE JUBILACIÓN

Como se sabe, en Italia la edad de jubilación de las mujeres está establecida en 60 años, frente a los 65 de los hombres. Ahora, el Gobierno se compromete a alinear la edad de jubilación entre mujeres y hombres empleados en la administración pública, «según criterios de flexibilidad y gradualidad». El 12 de enero, el Departamento de Políticas Comunitarias envió a Bruselas una comunicación formal de adecuación a la petición contenida en la sentencia del Tribunal de Justicia de Luxemburgo, que el 13 de noviembre del año pasado había evidenciado una discriminación de género en el régimen de pensiones de los empleados públicos italianos.

La carta, que de momento aleja el peligro de una sanción por parte de la UE, es fruto de una redacción conjunta, bajo la dirección del Subsecretario de Presidencia, de los Ministros de Políticas Comunitarias, Trabajo, Exteriores y Función Pública.

«La localización de las modalidades concretas de actuación», dice el escrito, «requiere profundizaciones necesarias para averiguar las consecuencias financieras de las distintas soluciones en estudio y para garantizar la racionalidad del sistema de previsión social».

Según estimaciones de los técnicos del Departamento de Políticas Comunitarias, si Italia no se adecua a la sentencia del Tribunal de Justicia, las sanciones serían de dos tipos: una multa de no menos de 10 millones de euros por la contravención al artículo 141 del Tratado (discriminación profesional en razón del sexo) y una penalidad de mora adicional de carácter progresivo por cada día que pase antes de la adecuación; esta cifra podría variar entre los 12.000 y los 700.000 euros.

Se han empezado a barajar varias hipótesis para resolver el problema. Una Comisión creada ad hoc en el Ministerio de Función Pública ha presentado cinco posibles soluciones, cada una con sus problemas anexos:

- Elevar gradualmente la edad de jubilación de las trabajadoras públicas hasta llegar a los 65 años de edad. Se crearía disparidad entre mujeres del sector público y mujeres del sector privado.
- Bajar la edad de jubilación de los hombres que trabajan en la Administración Pública. También en este caso se crearía una disparidad entre público y privado poco aceptable.
- Establecer una edad entre los 60 y los 65 años igual para los dos géneros. Es una solución cara, fuente de disparidad con el sector privado y en contraste con la tendencia general de prolongar la vida laboral.

- La solución menos traumática (pero muy poco practicable) sería eliminar el Instituto de Previsión Social de los Empleados Públicos (INPDAP) y pasar las cotizaciones de los trabajadores públicos al INPS (sector privado), puesto que el Tribunal de Justicia europeo admite que en el sector privado haya reglas distintas entre géneros.
- Igualar la edad de jubilación entre hombres y mujeres del sector público en una franja flexible, llegando a conceder una posibilidad de elección entre los 62 y los 67 años a unos y a otras. Según la comisión es la solución más sensata, pero conllevaría una posterior reforma también en el sector privado, que por ahora el Ministro de Trabajo prefiere no contemplar.

En los últimos renglones del Informe de la comisión se entrevé una sexta solución, que soslaya el problema: eludir la sentencia reforzando «la posibilidad para los empleados públicos de pasar gradualmente a la jubilación». En otras palabras: media pensión y tiempo parcial por algún año. Pero se trata de una posibilidad que ya existe y que hasta ahora pocos han utilizado.